



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Seguimiento**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO  
VIGENCIA 2009**

**CDVC-CARNMA- No.07  
Febrero 2010**



**PDF Complete**

*Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**DEL VALLE DEL CAUCA**

Vigil  
e  
Re

Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Departamental del Valle del Cauca

Lisandro Roldán González

Contralor Auxiliar para Control Fiscal

Edgar Gustavo Arias Afanador

Contralor Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente

Gloria Amparo Espinosa Dávila

Alcaldesa Municipal Trujillo - Valle

Equipo de auditores:

Angela Libreros Rojas

Líder de Auditoría

Gilma Gómez Giraldo

Auditora



**PDF Complete**

*Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**Vigil**  
**Re**

A  
AL

**DEL VALLE DEL CAUCA**

## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	4
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	5
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6

## 1. HECHOS RELEVANTES

No se realizó gestión alguna para resolver la problemática de la falta de suministro de agua potable para el consumo humano a la población indígena, con el consecuente riesgo para la salud.

Deficiente gestión municipal para la implementación y seguimiento de las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento, evidenciado en el bajo cumplimiento de éste y sustentado en el hecho que no se cumplen todos los compromisos establecidos en el convenio suscrito con el Resguardo, sin embargo no se suscribe modificación a éste.

A la fecha no se ha firmado el convenio con el Resguardo Indígena para la ejecución de los recursos vigencia 2010, como lo establece la Ley 715 de 2001.

No se evidenció un trabajo articulado entre las dependencias de la Administración Municipal para la implementación del Plan de Mejoramiento, lo que refleja debilidad del sistema de control interno.

### **Aspectos positivos:**

Se mejora en cuanto a la asistencia técnica agropecuaria hacia la seguridad alimentaria y control de hormiga arriera.



DEL VALLE DEL CAUCA

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora  
GLORIA AMPARO ESPINOSA DAVILA  
Alcaldesa municipal  
Trujillo -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad de seguimiento al Municipio de Trujillo, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos del SGP transferidos por la Nación con destino al Resguardo Indígena, asentado en el municipio, así como la gestión municipal en la atención integral de la comunidad indígena.

Es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la Administración Municipal en el Plan de Mejoramiento sobre Resguardos indígenas, suscrito en el 2009; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para el ejercicio auditor, se tuvo como base el Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Trujillo, con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la Auditoria especial ambiental sobre Resguardos Indígenas realizada en el 2009, en la cual se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas a implementar, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos y observaciones formuladas en el respectivo informe de auditoria. Igualmente se tomó como referente, el informe de avance del Plan de Mejoramiento rendido por el Municipio en Sircvalle.

Como producto de la presente auditoria de seguimiento, se determina que de nueve (9) hallazgos administrativos, cumplieron totalmente dos (2), de manera parcial cuatro (4) acciones y tres (3) no se cumplieron, situación que lleva al Municipio de Trujillo, a obtener una calificación del 44% de cumplimiento, por tanto se dará inicio a proceso administrativo sancionatorio.

No. de Hallazgo	Descripción	Cumplimiento
1	Los dos convenios (en el 2007 y 2008), se ejecutan por mayor valor al inicialmente pactado, no realizándose en el 2007 la actividad de apoyo al desarrollo agrícola, ni el contrato de médico tradicional, realizándose actividades no previstas y en el 2008, no se construye el trapiche panelero, sin embargo no se realizaron las respectivas modificaciones.	Parcial
2	En las dos vigencias, los gastos no fueron sustentados documentalmente, únicamente se evidenciaron autorizaciones del Gobernador indígena y cuentas de cobro, sin que medien ordenes de trabajo, facturas con los mínimos requisitos legales, no se evidenciaron en las cuentas aportadas, los registros presupuestales, certificados de disponibilidad presupuestal, órdenes de pago, ni constancias de recibo a satisfacción del bien o servicio de la comunidad beneficiada.	Parcial
5	En el 2008 el municipio incorporó al presupuesto de ingresos y gastos, los recursos transferidos por la Nación con destinación a Resguardos Indígenas, hecho que contraviene lo estipulado en el artículo 120 del decreto ley 111 de 1993	Incumplimiento
6	El municipio no cumple a cabalidad con las obligaciones de administración y seguimiento de la efectiva inversión de los recursos destinados al resguardo indígena. No se evidenciaron los informes de seguimiento que debían elaborarse trimestralmente como fue pactado en el convenio.	Incumplimiento
7	En el 2007 la Administración municipal presuntamente no incluyó proyectos en el Plan de Desarrollo, ni ejecutó recursos dirigidos a la población indígena establecida en el municipio, limitándose a los recursos que la nación transfiere con destinación a éste. En el 2008 se realizó el proyecto construcción batería sanitaria, sistema séptico y	Parcial

No. de Hallazgo	Descripción	Cumplimiento
	reparación de vivienda en el Resguardo indígena embera chamí+ ejecutado por \$8.413.124, enmarcado en el programa de gobierno y Plan de Desarrollo.	
8	En visita al Resguardo se observó que no se le está garantizando a la comunidad indígena el abastecimiento de agua para consumo humano en condiciones de calidad, con los mínimos requisitos técnicos y sanitarios, ya que el acueducto construido en años pasados por la CVC, no está funcionando, abasteciéndose actualmente de agua a través de mangueras que llevan el líquido desde fuentes superficiales hasta cada una de las viviendas y la escuela, sin ningún tratamiento. Solo el 53% de las viviendas, cuentan con unidades sanitarias familiares y sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas de carácter individual, construidas por la CVC	Incumplimiento
9	Se observó deficiente asistencia técnica agropecuaria al Resguardo, para el uso sostenible de los Recursos naturales, la seguridad alimentaria y control integrado de la hormiga arriera, necesidad sentida por la población. No se tiene una política municipal para la atención integral de la población indígena	Parcial

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Se determina deficiente gestión municipal para la implementación y seguimiento de las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento, evidenciado en el bajo cumplimiento de éste y sustentado en el hecho que no se cumplen todos los compromisos establecidos en el convenio suscrito con el Resguardo, sin embargo no se suscribe modificación a éste y errores de cifras no sustentadas documentalmente. Persisten las fallas en el seguimiento a los recursos del Resguardo, se continúa incumpliendo lo establecido en el artículo 120 del Decreto 111 de 1996, respecto a la inclusión de los recursos del SGP-RI en el presupuesto municipal y lo pactado en los convenios referente a los informes de seguimiento y control.

A la fecha no se ha firmado el convenio con el Resguardo Indígena para la ejecución de los recursos vigencia 2010, como lo establece la Ley 715 de 2001.

No se realizó gestión alguna para resolver la problemática de la falta de suministro de agua potable para el consumo humano a la población indígena, con el consecuente riesgo para la salud.

Se mejora en cuanto a la asistencia técnica agropecuaria hacia la seguridad alimentaria y control de hormiga arriera, sin embargo, no se observa gestión municipal para la atención integral de la población indígena y específicamente en la gestión ambiental.

No se evidenció un trabajo articulado entre las dependencias de la Administración Municipal para la implementación del Plan de Mejoramiento, lo que refleja debilidad del sistema de control interno.

Se detalla a continuación el resultado del seguimiento por cada acción correctiva:

**Acción correctiva No.1:** Se observa en los soportes de Tesorería o cuentas pagadas que se ejecutaron en la vigencia 2009 \$21.897.786, incluyendo giro de un cheque por \$1.510.986 para el pago de servicios públicos a la EPSA, el cual no ha sido entregado al resguardo. Los valores a ejecutar en el convenio, no son coherentes con las cuentas revisadas.

Los valores ejecutados presentan diferencias con lo pactado en el Convenio. Se observan actas de interventoría de la Umata, limitadas a certificar que corresponden a lo ordenado por el resguardo, no obstante, se observan gastos que no obedecen a lo programado inicialmente. Se observan inconsistencias en el valor real del convenio No.002 suscrito en febrero 14 de 2009 con el Resguardo Indígena, debido a que en el Numeral 6 establece la asignación de recursos por \$16 Millones en letras, sin embargo la cifra en número se registra como \$19.954.630. Comparado con la ejecución presupuestal, la asignación inicial es de \$15.913.105, valor por el cual se expiden las disponibilidades y registro presupuestal hasta octubre de 2009, fecha en la cual el municipio adiciona al presupuesto del Resguardo \$6.074.081, según Acuerdo Municipal No.023 de octubre 14 de 2009, por tanto no es clara la razón por la que el Convenio, inicialmente suscrito, se pacta por \$21.987.186, si la adición fue en Octubre de 2009. No se realiza Otrosí al Convenio. Situación que demuestra la falta de control y seguimiento.

**Acción correctiva No. 2:** Se observan deficiencias en los soportes de las cuentas, previos al pago de las mismas. Los registros presupuestales identificados con el número 0272 y disponibilidad presupuestal 0259, se efectúan con cargo a un código presupuestal diferente al establecido en el presupuesto, además el valor del registro no es igual al valor ejecutado en la cuenta. No se evidencian actas de entrega a la comunidad indígena de los bienes y servicios ejecutados con los recursos del resguardo. Los gastos ejecutados no están debidamente soportados.

**Acción correctiva No.3:** Se evidencian los extractos bancarios de la Cuenta Corriente No.365-04506-1 de Bancafé, a nombre del Municipio de Trujillo Drua Do, de enero a noviembre de 2009, evidenciándose traslados en la cuenta por \$4.000.000 del 23 de febrero de 2009 y \$1.000.000 en diciembre de 2009, que se reversan, evidenciándose que no se han implementado los correctivos completamente, ni los controles. Además en los extractos bancarios no se registra el cobro de cheques por \$8.979.000.

**Acción correctiva No.4:** Se evidenciaron los proyectos elaborados en formatos del resguardo indígena, no están firmados por el gobernador indígena, no se incluyen todos los sectores establecidos en la Ley 715 de 2001. Es de precisar que la elaboración de los proyectos debe estar en cabeza del Resguardo Indígena como lo dispone la norma y no del municipio.

**Acción correctiva No.5:** No se dio cumplimiento a la acción correctiva establecida por la administración municipal en el plan de mejoramiento, dado que al revisar la ejecución presupuestal de la vigencia 2009, los registros del resguardo están aun incluidos en el presupuesto de inversión del Municipio en **otros sectores**, bajo el código presupuestal 539170102, cuyo valor ejecutado al final de la vigencia fue de \$21.987.186, de los cuales existe un giro de \$1.510.986 sin cobrar por parte del Resguardo. Se evidenció en el Acuerdo No.033 de noviembre de 2009, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del municipio, que los recursos transferidos por la Nación de SGP con destino al Resguardo, están dentro del presupuesto municipal, con una partida de \$25.000.000, afectando el presupuesto de gastos de inversión a través de **otros sectores**. No se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto 111 de 1996.

**Acción correctiva No.6:** La Administración municipal no elaboró los informes trimestrales de seguimiento y control al gasto de los recursos del Convenio, incumpliendo con lo estipulado en el Convenio suscrito en el 2009, los cuales debían ser elaborados por la Umata y el Gobernador Indígena. Las actas de interventoría aportadas por la Umata solo son certificaciones para autorización de cada gasto, mas no se constituyen en los informes citados.

**Acción correctiva No.7:** La Administración municipal no aportó proyectos que se hubiesen elaborados dirigidos a este sector de la población, ni se evidencian ajustes al Plan de Desarrollo municipal en este sentido. Revisado el Plan de 2008-2011, adoptado mediante Acuerdo No.005 de 2008, se observa que dentro del eje Bienestar y Desarrollo Social, sector población vulnerable, se incluyó el Programa **Protección integral a las comunidades indígenas**, cuya única meta era lograr al 2011 que el asentamiento se convierta en resguardo y se define como indicador de resultado conseguir un predio, en los demás ejes del desarrollo no se incorporan programas específicos para la población indígena del Resguardo Indígena Drua Do. En el Plan agropecuario municipal 2008-2011, tampoco se establecen programas orientados a la comunidad indígena. Aportan informe de brigadas de salud a la población indígena, efectuadas por el Hospital Santa Cruz, en el trimestre octubre a diciembre de 2009.

**Acción correctiva No.8:** El municipio no suministró al equipo auditor la información que demostrara el cumplimiento de esta acción correctiva, hecho que hace que la comunidad indígena aun no tiene resuelta la problemática evidenciada en la auditoria del 2009, sobre consumo de agua sin ningún tipo de tratamiento, con los consiguientes

riesgos en salud, problemática que se confirmó en visita efectuada por Planeación municipal y UESVALLE -Tuluá, demostrando contaminación del agua de consumo.

**Acción correctiva No.9:** La Umata aporta tres actas de visitas técnicas realizadas en el periodo octubre a diciembre de 2009 al Resguardo indígena, sobre control hormiga arriera, asistencia y asesoría cultivo plátano e interventoría trapiche panelero, respectivamente, el registro fotográfico aportado, no está discriminado por cada visita efectuada con fechas, personas beneficiarias, etc. Suministran un cronograma de actividades periodo octubre a diciembre de 2009, de la Umata, para atender al Resguardo indígena, no incluye acciones a cargo de Salud, este cronograma no está soportado con documentos a excepción de las tres actas de visitas.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

Las acciones de los hallazgos que cumplieron parcialmente, se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoria, permitiendo simultáneamente se ejerciera el derecho a la contradicción, lo que se dejó evidenciado en Acta de Visita Fiscal. Las respuestas de la Administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad continúa con el Plan de Mejoramiento, con el fin de solucionar las deficiencias presentadas durante el proceso auditor de seguimiento. Estas acciones serán revisadas posteriormente durante un proceso de auditoría regular o seguimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas sancionatorias del caso.

---

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA  
Contralor Departamental del Valle